

RESOLUCION No. 98-2-1-1- 0005129

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 28 de septiembre de 1998, se ha otorgado ante la Notaria Segunda del cantón Quito, la escritura pública de reforma integral del estatuto de la compañía **DURAGAS S.A.**;

QUE el señor Abogado Guillermo Cuesta Franco, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-IJC-98-5247**, de octubre 26 de 1998, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. **ADM-98213** de octubre 1 de 1998; y, **ADM-98205** de septiembre 28 de 1998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. APROBAR la reforma integral del estatuto de la compañía **DURAGAS S.A.**; constante en la referida escritura, con la siguiente modificación estatutaria: Artículo Noveno, a continuación de: "...primera convocatoria..." agréguese: "...por una mayoría que represente por lo menos la mitad del capital pagado..."

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que la Notaria Segunda del cantón Quito, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución con la modificación constante en el Artículo Primero; y, siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, con la modificación constante en el Artículo Primero, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Notario del cantón Ambato, a cuyo cargo se encuentra el protocolo que perteneció al señor Notario Jorge Ruíz Cobos, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 30 de abril de 1954, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar integralmente su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución, con la modificación constante en el Artículo Primero; y, siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

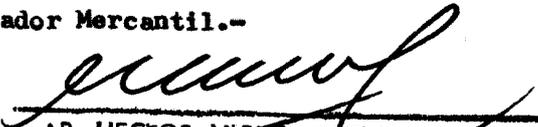


- 4 NOV. 1998

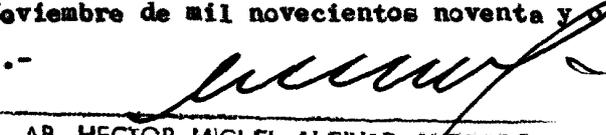
Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

AJT/CMdeL.-
Exp. No.604-54

Queda inscrita esta Resolución a foja 85.313, número 22.342 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 33.749 del Repertorio.- Guayaquil, diez de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 911 del Registro Industrial de 1.978; 5.815 del mismo Registro de 1.980; 26.828 del Registro Mercantil de 1.988; 14.776; 14.796; 14.806 del propio Registro de 1.990; 34.771 de igual Registro de 1.992; 9.625 del mismo Registro de 1.994; 51.855 del propio Registro de 1.995; 31.349 de igual Registro de 1.997; y, 71.942 del mismo Registro de 1.998, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diez de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

